

# BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 2 Octubre de 1924.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	C.	Al contado.		C.	Pesetas	C.	Pesetas	Pesetas	00	00	00	00	
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (12 de Agosto de 1919)											
		<i>En diferentes series</i>											
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>											
		<i>En diferentes series</i>											
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>											
		<i>En diferentes series</i>											
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>											
		<i>En diferentes series</i>											
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b> EMISION DE 1917											
		<i>En diferentes series</i>											
		<b>ACCIONES</b>											
		<i>En diferentes series</i>											
		<b>OBIGACIONES</b>											
		<i>En diferentes series</i>											
		<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>											
		<i>En diferentes series</i>											
		<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>											
		<i>En diferentes series</i>											
		<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>											
		<i>En diferentes series</i>											

Gaceta de Madrid - Núm. 277  
 13 Octubre 1924  
 Anexo núm. 1 - Página 17

**SUBASTAS****FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****AGUAS.—TRABAJOS HIDRÁULICOS**

**Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Cubanas (Castellón), con excepción de las de captación.**

Hasta las trece horas del día 7 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 112.838,54 pesetas.

La fianza provisional a 5.700.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 12 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Madrid, 25 de Septiembre de 1924.  
El Director general, Faquinetto.

S—1581

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GRANADA****CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 20 de Octubre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Córdoba, Málaga y Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 4 al 9 y 19 de la carretera de Baños de Zújar a Pozo-Alarcón, cuyo presupuesto asciende a 12.402,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1927 y la fianza provisional de 620 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada (calle de Mesones 21) el día 25 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Granada, 27 de Septiembre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, Emilio Martel.

S—1588

**DISTRITO FORESTAL DE CUENCA**

El día 14 de Octubre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en

la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Majadas, ante el Alcalde del mismo o de su delegado, y en el Distrito forestal de Cuenca, ante el Ingeniero nombrado por la Jefatura, la primera subasta del aprovechamiento de 2.150 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza en el monte número 131 del Catálogo, denominado Ensanche de las Majadas, perteneciente al pueblo de Las Majadas.

Tanto la subasta como la ejecución del aprovechamiento se verificará con arreglo al pliego de condiciones que rige para los distritos en este Distrito forestal inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 115, correspondiente al día 24 de Septiembre de 1924, en cuanto no se oponga a otras disposiciones oficiales que rigen en estos distritos o que se fijen en este anuncio, como complemento o variación de aquél.

Dicho aprovechamiento consistirá en 4.112 pinos señalados en los sitios titulados Loma de la Raya, que a razón de 20 pesetas la unidad, metro cúbico, hacen un total de 43.800 pesetas, que es el precio de tasación.

Para poder tomar parte en la subasta como licitador, será preciso acompañar a la proposición, cuyo modelo se cita y expone en el pliego de condiciones, el justificante de haber hecho el depósito del 20 por 100 de la tasación, que importa la cantidad de 8.600 pesetas.

El importe del presupuesto de indemnizaciones para su ejecución, es de 1.096,41 pesetas.

Cuenca, 29 de Septiembre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, Jorge Gómez.

S—1585

El día 14 de Octubre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Talavera, ante el Alcalde del mismo o su delegado, y en el Distrito forestal de Cuenca, ante el Ingeniero nombrado por la Jefatura, la primera subasta del aprovechamiento de resinación por cinco años, en el monte número 75 del Catálogo, denominado La Redonda, perteneciente al pueblo de Talaveros.

Tanto la subasta como la ejecución del aprovechamiento se verificará con arreglo al pliego de condiciones que rige para los distritos en este Distrito forestal inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 115, correspondiente al día 24 de Septiembre de 1924, en cuanto no se oponga a otras disposiciones oficiales que rigen en estos distritos o que se fijen en este anuncio, como complemento o variación de aquél.

Dicho aprovechamiento consistirá en la resinación de 31.000 pinos, señalados en el expresado monte, que a razón de 0,25 pesetas cada uno, hace un total de 29.250 pesetas, que es el precio de tasación.

Para poder tomar parte en la subasta como licitador, será preciso acompañar a la proposición, cuyo modelo se cita y expone en el pliego de condiciones, el justificante de haber hecho el depósito del 20 por 100 de la tasación, que importa la cantidad de 4.050 pesetas.

El importe del presupuesto de in-

demnizaciones para su ejecución, es de 6.280 pesetas.

Cuenca, 29 de Septiembre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, Jorge Gómez.

S—1586

El día 13 de Octubre próximo, a la una de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cuenca, ante el Alcalde del mismo o de su delegado, y en el Distrito forestal de Cuenca, ante el Ingeniero nombrado por la Jefatura, la primera subasta del aprovechamiento de 4.000 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza en el monte número 131 del Catálogo, denominado Cerro Candalar, perteneciente al Municipio de Cuenca.

Tanto la subasta como la ejecución del aprovechamiento se verificará con arreglo al pliego de condiciones que rige para los distritos en este Distrito forestal, inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 115, correspondiente al día 24 de Septiembre de 1924, en cuanto no se oponga a otras disposiciones oficiales que rigen en estos distritos o que se fijen en este anuncio, como complemento o variación de aquél.

Dicho aprovechamiento consistirá en 2.564 pinos señalados en los sitios titulados Las Coronillas y El Gargol, que a razón de 20 pesetas la unidad, metro cúbico, hacen un total de pesetas 90.000, que es el precio de tasación.

Para poder tomar parte en la subasta como licitador, será preciso acompañar a la proposición, cuyo modelo se cita y expone en el pliego de condiciones, el justificante de haber hecho el depósito del 20 por 100 de la tasación, que importa la cantidad de 18.000 pesetas.

El importe del presupuesto de indemnizaciones para su ejecución, es de 1.644,66 pesetas.

Cuenca, 29 de Septiembre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, Jorge Gómez.

S—1587

**DIVISION HIDROLOGICA FORESTAL DEL SEGURA**

El día 14 de Noviembre próximo, a las doce, tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Lorca y en las oficinas de esta División, sítos en el Paseo de Menéndez Pelayo, letra C, principal, la primera subasta para el aprovechamiento de 1.782 pinos con 1.817 metros cúbicos de madera y 4.460 estéreos de leñas gruesas y ramaje en el monte del término y propios de Lorca, número 69 del Catálogo de esta provincia, cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal de 1924-25, bajo el tipo de tasación de 52.419 pesetas, debiendo depositar 2.620,95 pesetas para tomar parte en la subasta y presentar las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo de proposición. Se advierte además que si quedase desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones en los mismos sitios que la primera, el día 24 de dicho mes y a igual hora, hallándose a disposición del público, en los puntos

en que han de celebrarse las subastas. Los pliegos de condiciones que regirán el acto y el aprovechamiento.

Madrid, 30 de Septiembre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de... de fecha... de... último y en la GACETA DE MADRID de fecha... de... de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 1.782 pinos que cubican 1.817 metros cúbicos de madera y 4.400 estéreos de leñas gruesas y ramaje en el monte del término y propios de Lorca, número 69 del Catálogo de esta provincia, correspondiente al año forestal de 1924-25, se comprometo a tomar a su cargo los mismos con sujeción estricta a las expresadas condiciones por la cantidad de... pesetas (expresada en letra) por cada año, previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1591

#### INSTITUTO AGRICOLA DE ALFONSO XII

##### SECCION DE EXPLOTACION

Se venden en pública subasta cinco lotes de ganado vacuno, lanar y cabrío de desecho, pertenecientes a este Establecimiento, el día 14 del corriente mes de Octubre a las doce en punto de su mañana.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de dicha Sección todos los días no feriados, de diez a trece, hasta el día 13 del mismo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid), 1 de Octubre de 1924.—El Director, P. A., Andrés Fernández Cuervo.

S—1589

#### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VIGO

Autorizada la Junta de Obras de este puerto por la Dirección general de Obras públicas para la enajenación en pública subasta del pallebote "Bienvenido Suárez", que se fué a pique en este puerto, tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo, ante la Comisión permanente de dicha Junta, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º El rematante quedará obligado a retirar el buque del sitio en que se encuentra, extrayéndolo y transportándolo a la costa o desguazándolo.

2.º Si el desguace se realiza con explosivos, el rematante tomará las precauciones del caso, efectuando la operación bajo su completa responsabilidad.

3.º El buque deberá quedar retirado en el plazo de quince días, a partir de la fecha de adjudicación del remate.

4.º La fianza para tomar parte en la subasta será de 500 pesetas, que

elevará el rematante a 1.000 pesetas dentro de los dos días siguientes a la adjudicación, consignándose una y otra en la Depositaria-Pagaduría de la Junta.

5.º Terminada la operación en las condiciones anteriores, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales de la contratación de obras públicas.

6.º El rematante queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros.

7.º La subasta tendrá lugar con arreglo a las disposiciones vigentes, quedando obligado el rematante al pago de los derechos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Pontevedra.

8.º La falta del cumplimiento de cualquiera de estas condiciones llevará consigo la anulación de la adjudicación, con pérdida de la fianza.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta media hora antes de la fijada para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase celava, con arreglo al modelo adjunto, siendo desechadas las que no se ajustasen a él y debiendo acompañar a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber depositado la fianza.

En el caso de que resulten más ventajosas dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja a la liana, entre los autores de ellas, durante el término de quince minutos, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Vigo, 27 de Septiembre de 1924.—El Presidente, Francisco Lago.—El Secretario, Luis S. Llanos.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Septiembre de 1924 y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta del pallebote "Bienvenido Suárez", se comprometo a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1583

#### COMISION PROVINCIAL DE MURCIA

A fin de dotar de calefacción la Sala de operaciones del Hospital provincial de San Juan de Dios, se saca a concurso la instalación de dicho servicio, por término de veinte días, durante los cuales, pueden los industriales nacionales presentar sus proyectos y proposiciones, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El sistema de calefacción

ha de ser de agua caliente a baja presión, para la Sala de operaciones y sus anexos del Hospital provincial de San Juan de Dios.

Segunda. Adesado a la instalación, un depósito de hierro galvanizado, para calentar indirectamente en el mismo el agua de 150 a 200 litros de capacidad, con destino a las pilas para el baño.

Tercera. El suministro y montaje de los materiales para la instalación, no debe exceder de 3.025 pesetas, y su caldera o generador, capaz para producir 18.500 calorías por hora en rendimiento medio.

Cuarta. El importe de la instalación en condiciones de buen funcionamiento, se satisfará en tres plazos: El 50 por 100 del total a la llegada de los materiales al Establecimiento y empezado el montaje; el segundo el 40 por 100 después de terminada la instalación y efectuadas las pruebas a satisfacción, y el resto a los tres meses transcurridos de haber transcurrido el plazo anterior y defectos en su funcionamiento.

Quinta. Los que deseen tomar parte en el concurso, presentarán el presupuesto, proyecto detallado y condiciones, en la Secretaría de la Corporación durante las horas hábiles de oficina, dentro del plazo de veinte días laborables al contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el último periódico oficial que lo haga de la GACETA DE MADRID o el *Boletín Oficial* de la provincia.

Sexta. La Corporación, expirado el plazo, acordará respecto a las proposiciones que se hagan, la que estime más mejores condiciones de servicio y economía, sin contraer obligación para con el concursante que no se le acepten sus ofertas.

Los concursantes podrán tomar cuantos antecedentes crean necesarios en la dependencia o locales en que se ha de efectuar la instalación, en el Establecimiento provincial, donde se facilitarán cuantas indicaciones sean necesarias a dicho fin, en los días y horas laborables, durante el plazo indicado de veinte días.

Murcia, 19 de Septiembre de 1924.  
El Vicepresidente accidental, Luis G. Trujillo.—El Secretario, José Ledesma.

S—1584

#### INTENDENCIA GENERAL DEL MINISTERIO DE MARINA

El día 3 de Noviembre próximo, a las once de la mañana y ante la Junta constituida al efecto en el Negociado primero de la Intendencia general del Ministerio de Marina, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, se celebrará una subasta para la construcción de una estación radiogoniométrica permanente en la isla de las Palomas, de Tarifa.

Desde el día en que se publique este anuncio en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* (en el que se insertará íntegramente el pliego de condiciones) y *Boletines Oficiales* de las

provincias de Cádiz y Sevilla, hasta cinco días antes del señalado para la subasta, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y en las Comandancias de Marina de Cádiz y Sevilla, ampliándose este plazo hasta la una de la tarde del día no festivo anterior al señalado para la subasta, cuando la entrega de las proposiciones se efectúe en el Negociado primero de la Intendencia general del Ministerio, y también se admitirán las que se presenten ante la Junta de subastas durante la media hora que se concede al efecto.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta (clase octava) y estarán arregladas al modelo que se inserta a continuación.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantía de la proposición, la cantidad de 5.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá, durante el plazo de quince minutos, a verificar licitación por pujas a la llana entre los autores de aquella, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio.

Madrid, 30 de Septiembre de 1924.  
El Jefe del Negociado, Eduardo Unda-pilleta.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en la calle de..., número... (o a nombre de D... para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número... de tal fecha (*Boletines Oficiales* de las provincias de..., número... *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número... de...), así como del pliego de condiciones legales y facultativas para subastar la construcción de una estación radiogoniométrica en la isla de las Palomas, de Tarifa, se compromete a realizar esta obra con estricta sujeción a todas las cláusulas del pliego de condiciones de referencia, por el precio de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1582

#### ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Debiendo celebrarse subasta general, única y urgente, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Junio último (D. O. núm. 125) con el fin de adquirir cinco autocáljibes de 2.000 litros, completamente equipados, incluidos en el plan de labores del material de Campaña, correspondiente al ejercicio trimestral aprobado por la Real orden antes citada, ha-

go presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 18 del actual, a las once de su mañana, en este Establecimiento, sito en la calle del Pacífico, Cuartel de Intendencia, y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el de esta fecha, en el mencionado Establecimiento, de diez a trece y de diez y seis a diez y nueve.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, una garantía equivalente al 5 por 100 del total importe de los autocáljibes objeto de la subasta, calculado por el precio límite señalado en el pliego, cuya garantía podrá hacerse en efectivo metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), Real orden de 25 de Diciembre de 1912 (D. O. número 292), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los Establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava, presentándose en pliegos cerrados y ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o por sus sucursales, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante y el justificante de pago de las cuotas patronales que, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para el régimen obligatorio para el retiro obrero, debió satisfacer en el mes de Septiembre último.

Madrid, 1 de Octubre de 1924.—El Coronel-Director (ilegible).

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de... número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia, fecha... de... de..., para la adquisición de cinco autocáljibes de 2.000 litros de capacidad, completamente equipados, y de los pliegos de

condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar los referidos cinco autocáljibes al precio de ... pesetas ... céntimos cada uno (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y el justificante de pago de las cuotas patronales que con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para el régimen obligatorio para el retiro obrero debió satisfacer en el mes de Septiembre último, declarando que los autocáljibes ofrecidos procederán de la fábrica (razón social), establecida en ...

Madrid, ... de ... de 1924.

(Firma y rúbrica.)

S—1590

#### JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

El Teniente coronel de Intendencia, Jefe de Propiedades del ramo de Guerra de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que necesitando arrendar el ramo de Guerra un local en esta ciudad para alojamiento de las dependencias de la Capitanía general de estas islas, por el presente se convoca a segundo concurso a los propietarios de fincas de esta localidad, para que el que desee arrendar alguno de su propiedad con el objeto indicado, presente sus ofertas en esta Jefatura sita en la calle del Socorro, número 54, en los días laborables de nueve a trece horas, donde estará de manifiesto el modelo de proposición en un plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de estas islas, según lo dispuesto en Real orden telegráfica fecha de hoy.

Las condiciones que debe reunir el local son las siguientes:

Capitanía general: Vivienda con comedor de gala, despacho y antedespacho, salón de recepciones.

Jefe de Estado Mayor: Despacho y antedespacho.

Sección de Estado Mayor: Despacho para el Teniente coronel segundo Jefe de Estado Mayor, dos Despachos para un Comandante y dos Capitanes de Estado Mayor y Oficiales de Ordenes militares de los cuatro Negociados, local para el Arrhivo de los cinco Negociados y mesas de los cinco Escribientes de Ordenes militares, gabinete gráfico y almacén de material, sala de dibujo, almacén de material topográfico.

Sección de Contabilidad: Despacho para un Comandante y un Capitán local para el Archivo de la Sección y mesa del Escribiente.

Archivo general de la Capitanía, registro de entrada: Estafeta, mesa con tres mecanógrafos, dormitorio del Oficial o Escribiente de guardia, sala de recibo de visitas, biblioteca, alojamiento para el Conserje y sección de Ordenanzas y obreros de la

Brigada topográfica, alojamiento para la Sección ecclética afecta a la Capitanía general, Cuerpo de guardia, cochera para un coche, parque para automóvil y una moto con carro al costado, cuadras para 20 caballos.

Las condiciones a que habrán de sujetarse las proposiciones y que en su día han de servir de base para el contrato de arriendo son las siguientes:

1.º Un plazo de duración de un año prorrogable por la tónica hasta el máximo de diez años.

2.º El local será destinado a alojamiento de las dependencias de la Capitanía general de estas islas.

3.º Dichos locales se recibirán y entregarán por inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros.

4.º Serán de cuenta del propietario los gastos de Notario por su asistencia en el acto del concurso de recepción de ofertas y formación de escrituras o contratos, los de inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los de contribuciones, impuestos y demás cargas que pesen sobre la finca, las obras de entretenimiento y reparo de los desperfectos ocasionados por el uso natural y los de escrituras o convenios en el número de ejemplares que sean necesarios al Ramo de Guerra.

5.º Por el Ramo de Guerra podrá rescindirse el contrato si el Estado contase con edificio propio para el servicio a que se refiere este contrato, si se suprimiera la dependencia que ocupe el edificio o dejare de consignarse en presupuesto el crédito necesario para pago de la renta estipulada.

6.º El precio máximo de alquiler no será superior a 950 pesetas mensuales.

7.º El contrato no quedará perfecto hasta que recaiga en el Real orden de adjudicación definitiva, y empezará a regir desde el día 1.º del mes siguiente al en que se entregue el local o locales por inventario y sin derecho a reclamación alguna por parte del propietario por el tiempo invertido en la tramitación del expediente de arriendo.

8.º En caso de muerte o quiebra del arrendador, sus herederos o síndicos de la quiebra podrán continuar el arriendo en la forma y condiciones que existían anteriormente, avisando oportunamente al Ramo de Guerra la continuación en caso de convenir a aquéllos.

Palma, 27 de Septiembre de 1924.  
El Jefe de Propiedades, Venancio Recio. S—1337

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Por el presente se cita a Junta administrativa para el día 17 del mes de Octubre próximo, a las once horas del mismo, a José Carrasco Ruano y

Alonso Ruiz Moreno, vecinos de la Línea de la Concepción (Cádiz), para que puedan responder a los cargos que les resultan en el expediente de tabaco de contrabando número 179 del año 1922.

Málaga, 30 de Septiembre de 1924.  
El Delegado de Hacienda, Bonifacio Soriano.

Por el presente se cita a Junta administrativa para el día 17 del mes de Octubre próximo, a las once horas del mismo, a Fernando Espigares Jiménez, Factor de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, para que pueda responder a los cargos que le resultan en el expediente de tabaco de contrabando número 186 del año 1919.

Málaga, 30 de Septiembre de 1924.  
El Delegado de Hacienda, Bonifacio Soriano.

Por el presente se cita a Junta administrativa para el día 17 del mes de Octubre próximo, a las once horas del mismo, a Juan Justiguera, de ignorado paradero, para que pueda responder a los cargos que le resultan en el expediente de tabaco de contrabando número 181 del año 1919.

Málaga, 30 de Septiembre de 1924.  
El Delegado de Hacienda, Bonifacio Soriano.

Por el presente se cita a Junta administrativa para el día 17 del mes de Octubre próximo, a las once horas del mismo, a José Márquez Donaire y Cristóbal Cuenco Pérez, vecinos de La Línea y San Roque (Cádiz), respectivamente, para que puedan responder a los cargos que los resultan en el expediente de tabaco de contrabando número 113 del año 1922.

Málaga, 30 de Septiembre de 1924.  
El Delegado de Hacienda, Bonifacio Soriano.

Por el presente se cita a Junta administrativa para el día 17 del mes de Octubre próximo, a las once horas del mismo, a los vecinos de Gaucín, de esta provincia, Alonso Domínguez Salas, Juan Guerrero Rodríguez, Juan Guerrero Sanjuán, José Gavilán Carrasco, Felipe Ramos Alcántara, Juan Gavilán Carrasco, José Ramos Alcántara y Sebastián Fajardo Toval para que puedan responder a los cargos que les resultan en el expediente de tabaco de contrabando número 15 del año 1922.

Málaga, 30 de Septiembre de 1924.  
El Delegado de Hacienda, Bonifacio Soriano.

Por el presente se cita a Junta administrativa para el día 17 de Octubre próximo, a las once horas del mismo, a Juan Monzó Hurtado y Antonio Ramírez Barrera, vecinos de Encinas Reales (Córdoba), y a José González Yuste, vecino de Benamargosa, de esta provincia, para que puedan responder a los cargos que les resultan en el expediente de tabaco de contrabando número 263 del año 1921.

Málaga, 30 de Septiembre de 1924.  
El Delegado de Hacienda, Bonifacio Soriano. P—1730

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE RIBADAVIA

D. Ramón Graña Aifeirein, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Beade.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente a los años 1922-23 y 23-24, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para su anotación al embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Nombres de los deudores.

Antonio Contrón, 43,58 pesetas.  
Angel González, 8,16.  
Andrés Soto, 60,24.  
Antonio Nogueiras Pardo, 1,51.  
Alfonso Iglesias, 8,28.  
Antonio Raña Antas, 56,71.  
Antonio Cuña y esposa, 4,92.  
Avelino Raña, 31,09.  
Antonio Formigo Rey, 1,54.  
Antonio Carreiro, 22,75.  
Antonio Estévez, 34,17.  
Antonio Gústín Ramos, 6,75.  
Antonia Méndez, 4,66.  
Arturo Gústín Estévez, 10,46.  
Angela Fernández, 15,04.  
Avelino Costa, 42,24.  
Agústín Vázquez, 1,54.  
Angel Cuenca, 4,16.  
Antonio Alvarez y esposa, 6,75.  
Antonio Soto, 6,00.  
Angel Raña, 2,59.  
Antonio Fernández, 5,85.  
Antonio Gómez, 5,20.  
Angela Vázquez, 11,41.  
Benito Gil, 1,05.  
Benito Soto Lorenzo, 18,63.  
Bernardino Domínguez, 35,72.  
Bernardino Domínguez, 1,54.  
Benito Mosquera Gínés, 42,44.  
Benigno Rey, 51,21.  
Benito Rodríguez Gústín, 27,88.  
Bernardo Prado, 3,10.

Benito Pérez Boulín, 15,04.  
Bernardino Formigo y doña Alejan-  
rina, 16,04.  
Benito Ponce Nogueira, 25,89.  
Benito Quinteiro, 17,71.  
Benito Rodríguez Alonso, 11,40.  
Benito Vázquez y esposa, 5,58.  
Bernardo Domínguez, 5,76.  
Baldomero Gómez, 53,39.  
Benita Rivera, 17,01.  
Benito Feijóo, 6,26.  
Camilo Veloso, 12, 44.  
Camilo Raña, herederos, 31,09.  
Camilo Rey, 2,17.  
Cristina López, 13,03.  
Cesáreo Quinteiro, 4,13.  
Carmen Fernández, 1,08.  
Cesáreo González, 3,10.  
Campa Guslín, 31,47.  
Concepción González, 0,52.  
Concepción Rivas, 2,05.  
Cesáreo González, 2,59.  
Domingo González, por esposa, 63,65.  
Dolores Torres, 2,59.  
Delmiro Leada Feijóo, 5,73.  
Dolores Domínguez, 2,05.  
Dámaso Rivas y Juana Alonso, 8,80.  
Edmundo Amil, 0,52.  
Emilio Nogueira, 0,52.  
Enrique Raña, 4,66.  
Edelmiro Alhorta, 3,16.  
Eslavitud Raña, 8,28.  
Enrique Álvarez y esposa, 25,39.  
Elvira Contrón, 5,20.  
Estrella Rodicio Contrón, 15,38.  
Evaristo Vázquez, 5,09.  
Emilio Pousa, 13,32.  
Francisco Criña, 3,36.  
Francisco Pérez Vontán, 32,09.  
Feliciano Pousa, 49,15.  
Florentino Claro Simón, 10,56.  
Felipe Gil Diéguez, 16,04.  
Fernando Morgada Martínez, 8,90.  
Francisco Javier González Costa,  
14,88.  
Francisco Cota, 77,56.  
Francisco Pousa, 0,52.  
Flora Feroso Montero, 2,05.  
Francisco Vázquez Fernández, 18,08.  
Francisco Fernández Meiriño, 1,05.  
Francisco Laboso Lorenzo, 2,69.  
Fructuosa Álvarez, 3,64.  
Francisca Rodríguez Coronela, 6,19.  
Felipe Fernández y hermana, 1,06.  
Francisco Lorezo, 12,42.  
Francisco Regueiro, 6,75.  
Francisco Lendín, 5,60.  
Felipe Rodicio, 23,87.  
Francisco Fernández y esposa, 6,75.  
Florentina Laeda, 2,05.  
Gabriel Rodríguez, 20,73.  
Gumersindo Fernández, 4,13.  
Herederos de Florentina Ojeda, 10,49.  
Herederos de Francisco Fernández,  
4,68.  
Herederos de Appel González, 7,79.  
Herederos de Vicente Regueiro, 4,46.  
Isabel Domínguez, 31,59.  
Isabel Labora, 2,05.  
Isabel Albano, 2,00.  
Isabel Gil, 1,05.  
Isabel Formigo Martínez, 3,10.  
Ignacio Alaso, 0,52.  
Juan Pousa Nogueira, 18,10.  
Juan Vázquez Barbeito, 3,64.  
Joaquín Amil, 3,31.  
José Labora Formigo, 25,36.  
Juan Manuel Chabín, 1,54.  
Josefa Rey, 16,04.  
Joaquina Iglesias Medina, 4,13.  
Josefa González, 1,05.  
Juan Raña Antas, 12,91.  
Juan González Conde, 6,19.  
Juan Feroso Díaz, 228,77.

José Rodríguez Pérez, 4,13.  
Juan Carreira, 7,92.  
Jesús Vázquez Guerra, 21,71.  
José Pérez Ventín, 5,19.  
José Lorenzo, 18,66.  
José B. Soto, 1,54.  
José Antonio Formigo, 2,59.  
Joaquina Vázquez Rey, 36,22.  
Juan Feijóo Pousa, 21,63.  
José María Formigo, 2,97.  
José García Schreiner, 4,66.  
Joaquín Cirreira, 16,04.  
José Santamaría, 2,59.  
José González Nogueira, por esposa,  
16,74 pesetas.  
Juan Raña Mosquera, 5,20.  
José González Sibal, 1,05.  
Joaquín Pérez, 1,08.  
José Pousa Nogueiras, 82,59.  
José María Soto, 3,85.  
José Soto Rodríguez, 16,36.  
Juan Manuel Pousa Formigo, 3,82.  
José Freire, 1,54.  
Juana Amil, 4,33.  
José Rodríguez Estévez, 12,94.  
José Fernández Fernández, 1,54.  
Jesusa González Doval, 4,13.  
Josefa Pérez, 29,68.  
José Fernández, 4,44.  
José Pousa Ramos, 2,05.  
José Álvarez Meiriño, 7,79.  
José Pousa García, 2,59.  
José Pousa Lorenzo, 17,55.  
Juan Fernández, 1,92.  
José Vázquez, 7,79.  
Juan Manuel Pérez, 6,19.  
José Lendín, 2,05.  
Juan Montero, 5,03.  
José Gómez, 39,14.  
Juan Álvarez, 5,20.  
José Rivera Ríos, 1,05.  
Juan Feijóo, 21,18.  
José María Soto, 15,04.  
José Regueiro, 15,36.  
Ludovimas Raña, 8,16.  
Laureano Retoria, 14,13.  
Luis Regueiro González, 2,05.  
Lorenzo Abraides, 1,08.  
Luis Alonso, 17,44.  
Lucía Gómez, 2,05.  
Mercedes Vázquez, 43,01.  
Melquiades Pérez, 6,82.  
Manuel González Pérez y esposa,  
78,88.  
Manuel Labora González, 27,46.  
Manuela Nogueiras Pérez, 4,66.  
Manuel María Novoa, 3,64.  
Manuel Cuña Formigo, 7,79.  
Manuel Veloso, 4,66.  
Manuel Feijóo, 93,59.  
Manuel Morgada Bechoa, 2,59.  
Manuel Vázquez Guerra, 39,53.  
Manuel Rodríguez, 1,54.  
Matías González, 26,41.  
Manuel Pérez Barnes, 8,32.  
Manuel Carreira, 2,64.  
Manuel Rey, 4,13.  
Manuela Nogueiras, 1,05.  
Manuel Santamaría, 1,54.  
Manuel Raña González, 6,82.  
Manuel Civeira, 8,80.  
Manuel Soto, 1,54.  
Manuel Losada Rodríguez, 5,19.  
Manuel Posura López, 23,92.  
Manuel Alonso, 23,76.  
Manuel Espiñeira, 15,54.  
Miguel Amil López, 4,23.  
María Lorelela, 1,54.  
Manuel Pérez Rivera, 3,10.  
Manuel Vello, 9,87.  
Manuel Gómez Fernández, 3,54.  
Manuela Gómez, 8,54.  
Manuel Gómez Fernández, 2,04.  
María Domínguez, 7,26.

Maleo Fernández, 6,19.  
Miguel Vázquez Amil, 1,77.  
Ninfa Ozores, 1,36.  
Narciso Raña, 32,72.  
Paulino Domínguez y esposa, 6,73.  
Pilar Rodríguez, 7,79.  
Pedro Vázquez Guerra, 18,56.  
Pilar Formigo Vázquez, 2,25.  
Pejerto Pousa y esposo, 7,80.  
Pascual Cacheiro, 31,09.  
Peregrina Fernández, 17,20.  
Prudencio Gómez, 11,72.  
Pedro Sulleiro, 3,12.  
Rosa Fernández, 0,52.  
Rosa Domínguez, 13,98.  
Ramón González Costa, 5,19.  
Ramón Carreira Freire, 18,63.  
Ramón Vázquez Soto, 2,99.  
Ramón Estévez Soto, 3,10.  
Roberto Nogueira, 5,76.  
Rosa Amil, 5,68.  
Rogina Nogueiras, 3,64.  
Ramón Pérez, 2,05.  
Ramón Pousa, 9,34.  
Ramona Berrajo, 11,29.  
Rosafía Rodríguez, 6,75.  
Ramón Amil, 2,32.  
Ramona Regueiro, 12,42.  
Ramón Godás y esposa, 1,52.  
Ramón Guillermo Rivera, 2,99.  
Ramón Vázquez Rodríguez, 1,54.  
Rosa Rodríguez, 6,19.  
Roque Fernández, 0,52.  
Ramón Fernández, 2,05.  
Ramón Contrón, 6,75.  
Sixto, Joaquín, Ernesto y Luis Vi-  
llorado, 27,97.  
Servando Pérez, 1,36.  
Sira Veloso, 5,19.  
Saverino González, 2,59.  
Santiago Formigo González, 0,21.  
Serafina Cuña, 4,13.  
Sebastián Regueiro, 4,66.  
Secundino Pérez, 2,95.  
Teresa Domínguez, 2,59.  
Tomasa Domínguez, 32,21.  
Urbano Álvarez, 2,64.  
Ventura Gómez, 4,13.  
Vicente Conde, 1,05.  
Vicente Labora, 10,83.  
Ventura Villarino, 0,51.  
Vicente Novoa, 6,82.  
Viuda de Manuel Veloso, 70,02.  
Vicente Leada y hermana, 8,19.  
Vicente Regueiro, 10,57.  
Ventura Gómez, 6,78.  
Antonio Soto, 1,05.  
Alejandro Cayal, 9,61.  
Alejo Anas, 182,74.  
Angela Gómez, 20,54.  
Agustín Rodríguez, 18,88.  
Agustín Gómez Loranzo, 17,71.  
Antonio Rodríguez, 5,19.  
Antonio Nogueiras, 11,41.  
Agustín Estévez, 12,42.  
Antonio Sanmamed de Nerea, 27,00.  
Antonio Diéguez, 3,64.  
Angel Fernández, 2,05.  
Angel Mendoza, 0,52.  
Antonio Bernardo, 24,73.  
Arnado Rodríguez, 1,84.  
Benito Estévez, 13,49.  
Bernarda Fernández, 7,79.  
Benito Fernández Muñíos, 15,50.  
Benito Beiriño Fernández, 9,27.  
Benita Rodríguez Pérez, 3,52.  
Bernardo González, 17,61.  
Benigno Feijóo Bermúdez, 7,30.  
Bernabé Fernández, 8,80.  
Benito Rodríguez, 1,36.  
Benito Alonso y hermana, 2,05.  
Carmen Muñíos, 4,13.  
Carlos Gómez y Antonio García, 6,19.  
Conde de Torrecadeira, 71,62.

Camilo Iglesias, 4,05.  
 Camilo Gómez Boán, 15,50.  
 Concepción Veloso Pérez, 2,50.  
 Carmen Fernández Boán, 51,77.  
 Camilo Ceja, 9,87.  
 Cayetano Rodríguez, 2,99.  
 Domingo Rodríguez, 4,65.  
 Darío Martínez, 2,90.  
 Esteban Sánchez, 1,54.  
 Enrique Martínez, 5,19.  
 Emilio y Carmen Hernida, 7,74.  
 Francisco Rey, 5,19.  
 Francisco Chourel Díez, 12,94.  
 Francisco Gómez, 8,28.  
 Florinda Fernández Diéguez, 17,72.  
 Francisco Alvarez, 7,36.  
 Francisco Rodríguez, 15,53.  
 Francisco Lahuente, 34,71.  
 Francisco Soto, 4,65.  
 Francisco Alvarez, 2,65.  
 Francisco González, 6,23.  
 Herederos de Cadorniga, 13,79.  
 Hospital de Rivadavia, 2,95.  
 Herederos de José López Noflián, 26,44 pesetas.  
 Herederos de Jacinto Chourel, 3,54.  
 Herederos de Sebastián Gómez, 14,52.  
 Herederos de Manuel Lorenzo, 6,52.  
 Herederos de José Rivara, 2,50.  
 Herederos de Miguel López, 5,68.  
 Herederos de Antonio González, 3,12.  
 Herederos de Andrea Santalla, 3,10.  
 Isabel Pérez, 5,19.  
 Jesús Rodríguez Durán, 2,99.  
 Josefina Leber Rodríguez, 5,03.  
 José Rodríguez de Alra, 9,32.  
 José Rodríguez, 19,95.  
 José Rodríguez Fraiz, 10,35.  
 José Fraiz Rodríguez, 4,13.  
 José Chourel Ardas, 4,36.  
 José Pérez, 1,54.  
 Jesús Vázquez Rivera, 1,54.  
 Jacinto Mascaja, 20,27.  
 José María Fernández, 1,54.  
 Julián Fernández, 9,32.  
 José Rodríguez y Hermana, 3,10.  
 Juan Salgado, 7,77.  
 Juana Estévez, 13,93.  
 José Fernández Chourel, 3,13.  
 José Fernández, 3,26.  
 José María Salvadora, 12,19.  
 Leopolda Rodríguez, 9,22.  
 María Antonia Rey, 1,65.  
 Miguel Lorenzo, 4,33.  
 Manuel González Outeiro, 13,96.  
 Manuel González Serrador, 9,32.  
 Manuel Fernández Meirinho, 23,81.  
 Manuel González Piñés, 21,55.  
 Manuel Alonso Vidal, 29,61.  
 Manuel Lorenzo Chourel, 18,10.  
 Manuel Pérez, 8,33.  
 Manuel Fernández Conde, 23,92.  
 Manuel Gómez Díez, 27,93.  
 Manuel Díez Mosquera, 3,64.  
 Manuel Fernández Bastos, 17,64.  
 Miguel Rodríguez, 6,52.  
 Manuel Rodríguez Fraiz, 6,96.  
 Manuel Gómez, 12,96.  
 Miguel Alonso Vidal, 4,12.  
 Mariano Alvarez, 1,65.  
 Marqués de Castellar, 1,54.  
 Manuel Rodríguez Gómez, 3,51.  
 Manuel Rivera Samor, 57,23.  
 Manuel Rodríguez Domínguez, 3,05.  
 Manuel Durán, 4,13.  
 Manuel Chourel, 23,32.  
 Marcial Rivera y hermano, 1,78.  
 Manuela Rivera, 7,25.  
 Obra Pía de Domingo Vázquez, 23,82.  
 Pastora Pérez, 5,44.  
 Pedro Canal Rivera, 12,94.  
 Pilar Formigo Martínez, 7,38.  
 Pedro Gómez, 14,52.

Pedro G. Soto, por Benita San Victorio, 9,87.  
 Ramón Rodríguez, 17,19.  
 Ricardo Rodríguez Peinador, 7,36.  
 Ramón Pérez, 22,25.  
 Ramón Mosquera, 29,02.  
 Ramón Lorenzo Pérez, 2,00.  
 Serafina López Rodríguez, 3,92.  
 Severino Macías, 1,54.  
 Segundo Taboada, 11,90.  
 Soladina Vidal, 14,03.  
 Sebastián Chourel, 3,64.  
 Severino Chourel, 1,54.  
 Saturnino Calderón, 12,08.  
 Segundo Rodríguez, 0,52.  
 Ursino Marguez, 2,65.  
 Vicente Reverenda, 5,19.  
 Venancio Mercadano, 7,74.  
 Viuda de Vicente Gómez, 5,19.  
 Vicente Ojeda, 2,95.  
 Ribavia, 13 de Agosto de 1924.—  
 El Recaudador, Ramon Graña.

P—1475

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SEO DE URGEL

D. Esteban Boix y Tomás, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Seo de Urgel.

Hago saber: Que por el Sr. Tesorero de Hacienda se ha dictado la siguiente

“Providencia.—En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 49 y 50, en su relación con el 43, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, que consiste en el recargo de un 5 por 100 sobre el total de sus débitos, a los contribuyentes incluidos en las anteriores certificaciones, previniéndoles que en el término legal que señalan dichos artículos puedan satisfacer sus débitos y recargo referidos, en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, se impondrá el segundo grado de apremio, que consiste en un nuevo recargo de 10 por 100, procediéndose a la ejecución contra sus bienes.”

#### Nombres de los deudores.

José Margarit, 72 pesetas.  
 Julián Casas, 24.  
 Pedro Vila, 128.  
 Joaquín Selargues, 210.  
 El mismo, 72.  
 Francisco Argerich, 80.  
 Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los citados deudores, se les notifica la anterior providencia por los medios que establecen los apartados 3.º y 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción, advirtiéndoles que podrán satisfacer sus débitos con el 5 por 100 durante el plazo de tres días, a contar de la fecha que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA.  
 Seo de Urgel, 7 de Agosto de 1924.—  
 El Recaudador auxiliar, Esteban Boix.

P—1475

D. Esteban Boix Tomás, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Seo de Urgel.

Hago saber que el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia ha dic-

tado con fecha 5 de Julio de 1923 la siguiente

“Providencia.—En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 49 y 50 en su relación con el 43 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, que consiste en el recargo de un 5 por 100 sobre el total de sus débitos, al deudor incluido en la anterior certificación, previniéndole que en el término legal que señalan dichos artículos pueda satisfacer sus débitos y recargo referidos, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se impondrá el segundo grado de apremio, que consiste en un nuevo recargo de diez por 100, procediéndose a la ejecución contra sus bienes.”

#### Deudor que se cita.

D. Ricardo Altamira; concepto industrial; ejercicio de 1922-23; pesetas 258,03.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del citado deudor, se le notifica la providencia citada, advirtiéndole que puede satisfacer dicho débito con el expresado recargo durante los tres días siguientes al en que aparezca inserto el presente en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia.

Seo de Urgel, 7 de Agosto de 1924.  
 El Recaudador auxiliar, Esteban Boix.

P—1475

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARRAGA

##### TÉRMINO MUNICIPAL DE BELLPUIG

##### Rústica.—Año de 1922-23.

D. Casimiro Rabasa Rocafort, Agente auxiliar de Hacienda de la zona de Tarraga.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes al año de 1922-23, instruyo expediente de apremio contra doña Dolores Vile Santiveri, a quien la fue embargada:

Una finca rústica, plantada de viñas y olivos, sita en este término municipal y partido Pía de Castenou, de cabida un jornal: linda: a Oeste, con herederos de Salvador Beltrán; a N. N. de G. con un particular de Castenou; a Poniente, con José Vidal, y a Norte, con José Llori, de valor 150 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a la deudora, contra quien se procede en este expediente, para que en término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Y como no conste que la deudora tenga en esta localidad persona que la represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, fir-

mando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto para el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Bellpuig a 14 de Agosto de 1924.—  
El Agente, Casimiro Rabasa.  
P.—1471.

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE VALENCIA**

Urbana.—Ensanche.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1923-24 y anteriores.

D. Francisco Maties García, Agente auxiliar de la recaudación de Hacienda de la primera zona en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad, persona que les representen, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 3 de Junio último he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

*Nombres de los deudores.*

- Dolores Manglano Salmuesta, 265,54 pesetas.
- María y B. Belenguer Beltrán, 13,27.

- Juan B. Bartual Carbonell, 13,25
- Carmelo Beltrán y otros, 15,59.
- Tomás Gargallo Peidro, 41,40.
- Abel Capuz Gil, 10,02.
- Abel Capuz Gil, 11,20.
- Francisco Ramis Más, 48,96.
- José María y Manuel Cortina Pérez, 32,79.
- José Ventura Pascual, 30,64.
- Pedro Díez Pera, 9,03.
- Agustín Albano Vidal, 3,36.
- José Vila Bartual, 94,48.
- Joaquín Navarro Abad, 127,03.
- Joaquín Royal, 65,35.
- Joaquín Royal, 51,18.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Valencia a 19 de Julio de 1924.—  
El Agente, Francisco Matias.  
P.—1463

**ANUNCIOS OFICIALES**

**HOTEL RITZ—MADRID (S. A.)**

**PAGO DE DIVIDENDO**

Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas de esta Sociedad que el cupón número 13 de las acciones ordinarias se pagará a, partir del día 15 del corriente, a pesetas 13,75 con deducción de impuestos, o sea a pesetas 12,43 líquido por cupón, en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, Madrid.

Madrid, 2 de Octubre de 1924.—  
El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque.  
X—2871

**AYUNTAMIENTO DE MELLID**

El Ayuntamiento de este pueblo en sesión del pleno del día de ayer, acordó nombrar Médico municipal del tercer distrito sanitario de este

término al aspirante D. Juan Pego de Vidal.

Lo que se hace público por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, cumpliendo con lo acordado.

Mellid, 26 de Septiembre de 1924.  
El Alcalde, César Rodríguez Carril.  
X—2873

**JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**

*Admisión de valores a la cotización oficial.*

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le corresponden con arreglo al Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado: Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 100.000 obligaciones hipotecarias al portador, números 200.001 a 300.000, de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 5 y medio por 100 anual, pagadero por trimestres en 10 de Marzo, 10 de Junio, 10 de Septiembre y 10 de Diciembre de cada año, y amortizables a la par por sorteos semestrales en el plazo máximo de veintiséis años, reservándose la Compañía el derecho de amortizar en cualquier tiempo la totalidad o parte de las obligaciones que se hallen pendientes de reembolso, formando dichas obligaciones parte de las 300.000 creadas por escritura de 16 de Julio de 1923, por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, con la denominación de “Valencianas Norte, 5,50 por 100”, con garantía hipotecaria sobre las líneas férreas de Almansa a Valencia y Tarragona y otras de la mencionada Compañía.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 1.º de Octubre de 1924.—  
El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º  
El Vicepresidente, José Morales.  
X—2876

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.